

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.</p> <p align="center">ORDEN IJU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. (BOA DE 15 de septiembre de 2016)</p>
<p>Objeto y Normativa</p>	<p>Se convocan las subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación que desarrollan su actividad en la C.A de Aragón para 2016, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.</p> <p align="center">FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL</p> <div align="center">  </div>
<p>Actuaciones y Gastos Subvencionables</p>	<p>Se considerarán actuaciones subvencionables aquellas que consistan en la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación, cuyos pagos se realicen desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.</p> <p>Sólo se considerará actuación subvencionable aquella cuyo coste subvencionable sea igual o superior a 1.000 € de base imponible.</p>
<p>Beneficiarios</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los centros y organismos de investigación en los que se hallen inventariados los equipamientos objeto de las actuaciones subvencionables, siempre que desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto.</p>
<p>Régimen de Concesión.</p>	<p>El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.</p> <p>Las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:</p> <p>a) El número de investigadores o grupos de investigación a los que el equipamiento ha prestado servicio durante al año 2015. (Hasta 35 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no ha prestado servicio a ningún grupo 0 puntos; - Si ha prestado servicio a un grupo, 5 puntos; - Si ha prestado servicio a dos grupos, 10 puntos. - Si ha prestado servicio a más de dos grupos, 35 puntos. <p>b) El coste de la actuación propuesta. (Hasta 25 puntos).</p> <p>Para valorar este apartado se aplicará la formula Coste reparación/Coste equipo, de tal manera que obtendrán 0 puntos aquellas solicitudes en las que dicho cociente sea 1, y el valor máximo corresponderá a la solicitud donde este cociente sea el mínimo de todas las solicitudes, correspondiendo al resto de solicitudes la proporcionalidad que les corresponda entre el mínimo y el máximo.</p> <p>c) El interés científico del equipamiento. (Hasta 10 puntos).</p> <p>d) Las características técnicas y utilización óptima del equipamiento. (Hasta 10 puntos).</p>
<p>Cuantía total máxima</p>	<p>La cuantía global máxima prevista para esta convocatoria es de 300.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016.</p>

	<p>La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actuación subvencionada.</p>
<p>Presentación</p>	<p>Cada una de las solicitudes de las subvenciones se formulará por los beneficiarios conjuntamente con los investigadores responsables de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón adscritos al centro de investigación, o por los responsables de los Institutos Universitarios de Investigación, donde se ubique el equipo científico objeto de la ayuda.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes <u>será de quince días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOA.</p> <p>El modelo normalizado de solicitud previsto en el anexo I de esta orden estará disponible en la página web del <u>Departamento de Innovación, Investigación y Universidad</u>, así como en su Portal de Subvenciones y en la página web: http://www.aragoninvestiga.org</p> <p><u>Específicamente, además del Anexo I</u>, las solicitudes de subvención se acompañarán de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En su caso, anexo II en que conste la utilización del equipo por parte de grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón durante el año 2015. Para el caso de equipos integrados en los servicios centralizados de las universidades, bastará con una declaración responsable del vicerrector competente relativa a la utilización del equipo. - Memoria descriptiva del equipo y características del mismo, con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos elementos que se consideren relevantes para la valoración de la solicitud (anexo III). - Documento que acredite el coste del equipo cuando se compró. - Presupuesto, factura proforma o factura del proveedor del servicio de reparación, mantenimiento o puesta a punto del equipo. - Partes de utilización o cualquier otro documento que acredite la utilización del equipo durante el año 2015.
<p>INSTRUCCIONES</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes (ORIGINAL Y COPIA) en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza finalizará el día <u>el día 28 de septiembre de 2016</u>, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.</p> <p>Junto con los impresos de solicitud, es necesario presentar el compromiso de cofinanciación anexo a esta guía.</p> <p>En la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php están disponibles los enlaces a los anexos en formato Word, así como la convocatoria en formato pdf.</p>
<p>ENLACES</p>	<p><u>CONVOCATORIA Y ANEXOS (I a III)</u></p>